

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Educación Pública

Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.295.426
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.295.396
	01	Libre		1.295.396
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		1.295.426
21		GASTOS EN PERSONAL	02	951.261
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	266.520
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		77.625
	04	Mobiliario y Otros		17.595
	06	Equipos Informáticos		41.400
	07	Programas Informáticos		18.630
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 La Dirección de Educación Pública podrá realizar trámites para la correcta implementación y funcionamiento interno de los Servicios Locales de Educación Pública desde su entrada en funcionamiento y hasta que se haga efectivo el traspaso del servicio educacional, tales como, inicio de actividades ante el servicio de impuestos internos, arriendo de las dependencias provisorias o definitivas, autorización y apertura de cuentas corrientes bancarias, suscripción de pólizas de seguros, y en general la suscripción de actos o realización de trámites administrativos para el logro de este objetivo, previos, coetáneos o posteriores a ellos, ante la Dirección de Presupuestos, Contraloría General de la República, Instituciones Bancarias, y toda otra institución pública o privada respecto de las cuales se requieran diligencias de idéntica o similar naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, antes del 15 de marzo del presente año, la Dirección de Educación Pública dictará una resolución exenta, visada por la Dirección de Presupuestos, que defina las unidades responsables, etapas y plazos, que permitan propender a una correcta instalación de los Servicios Locales de Educación Pública, así como la completa operatividad de SIGFE de los mismos.

Asimismo, se autoriza a la Dirección de Educación Pública, la adquisición para el o los respectivos Servicios Locales de Educación Pública, de bienes y servicios y activos no financieros con cargo al respectivo programa presupuestario de "Gastos Administrativos" de estos.

02 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Educación Pública

Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	03

Convenios con personas naturales

- N° de Personas

33

- Miles de \$

847.157

Estos recursos se podrán destinar para el pago a los integrantes de los Comités Directivos Locales de cada Servicio Local de Educación Pública, lo anterior, mientras no esté en funcionamiento administrativo y legal el Programa Presupuestario "Gastos Administrativos" de cada uno de dichos Servicios Locales de Educación Pública.

03 Con estos recursos se podrá financiar gastos asociados a jornadas y talleres realizados por la Dirección de Educación Pública con los Servicios Locales de Educación Pública.